

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO

n.º 2-2150-2021-011

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ATE-LIMA-LIMA**

**“VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA: LEY DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA (Ley n.º 27806, D.S. n.º 043-2003-PCM)”**

PERÍODO: 1 DE OCTUBRE AL 23 DE DICIEMBRE DE 2021

TOMO I DE I

LIMA – PERÚ

2021

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO n.º 2-2150-2021-011

“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (Ley n.º 27806, D.S. n.º 043-2003-PCM)”

ÍNDICE

| DENOMINACIÓN | Nº Pág. |
|---|----------------|
| I. INTRODUCCIÓN | 3 |
| 1.1 Origen | 3 |
| 1.2 Naturaleza y Objetivos | 3 |
| 1.3 Alcance | 4 |
| 1.4 Antecedentes | 4 |
| 1.4 Base Legal | 4 |
| II. COMENTARIOS | 6 |
| III. CONCLUSIONES | 17 |
| IV. RECOMENDACIONES | 17 |

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO n.º 2-2150-2021-011

"VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA: LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LEY n.º 27806 Y D.S. n.º 043-2003-PCM)"

PERÍODO: 1 DE OCTUBRE AL 23 DE DICIEMBRE DE 2021

I. INTRODUCCIÓN

1. ORIGEN:

El presente informe corresponde a un servicio relacionado programado en el Plan Anual de Control 2021 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate, en adelante "La Entidad", aprobado mediante la Resolución de Contraloría n.º 132-2021-CG de 8 de junio de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con código n.º 2-2150-2021-011.

2. NATURALEZA Y OBJETIVOS:

El presente por su naturaleza corresponde a un servicio relacionado que tiene como objetivo general, determinar el cumplimiento de la normativa de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la Municipalidad Distrital de Ate, de conformidad con la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Decreto Legislativo n.º 1353 que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el régimen de protección de datos personales y la regulación de la gestión de intereses y su Reglamento Decreto Supremo n.º 019-2017-JUS.

2.1 Objetivo General

Determinar si la Entidad viene cumpliendo con brindar información de dominio público permitida a la ciudadanía; así como, con la publicación de información en el Portal de Transparencia, acorde a la normativa legal vigente, que regula la entrega y publicación de información de interés para la ciudadanía, a fin de garantizar la transparencia de sus procesos administrativos y presupuestales.

2.2 Objetivos Específicos

- Determinar si la Entidad viene cumpliendo con brindar la información de dominio público permitida a los ciudadanos que la requieran, conforme a los procedimientos y plazos establecidos en la normativa legal vigente.



Digitado digitalmente por
JULCA Edwin Manuel
FAU 20131378972 soft
Activo: Day Visto Bueno
Fecha: 27-12-2021 18:35:12 -05:00



Digitado digitalmente por
TUDELA Nelly
FAU 20131378972
Activo: Day Visto Bueno
Fecha: 23-12-2021 19:21:43 -05:00

- Determinar si el funcionario responsable del Portal de Transparencia de la Entidad cumplió con su actualización durante el periodo comprendido entre el 01 de octubre al 23 de diciembre de 2021, respecto de los rubros temáticos previstos en la normativa legal vigente.

3. ALCANCE:

El servicio relacionado es un proceso técnico y especializado, que comprendió la revisión, análisis y verificación de la documentación brindada por Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ate, concernientes al acceso de la información pública; así como, la comprobación de la publicación de la información en el portal de transparencia, de conformidad con las disposiciones establecidas en la normativa aplicable, por el período comprendido del 1 de octubre al 23 de diciembre de 2021.

4. ANTECEDENTES:

La Municipalidad Distrital de Ate, es un órgano de gobierno local, que se encuentra sujeta al Sistema Nacional de Control, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 30° de la Ley n.° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, así como al cumplimiento de la Ley n.° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normas conexas y reglamentarias; las mismas que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado a través de sus órganos de gobierno y regular el derecho fundamental del acceso a la información pública, consagrado en el numeral 5) del artículo 20° de la Constitución Política del Perú.

5. BASE LEGAL:

La normativa que la Entidad debe cumplir relacionada con el objetivo del presente servicio relacionado es la siguiente:

- Constitución Política, artículo 2°, numeral 5).
- Ley n.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley n.° 27927, Ley que modifica la Ley n.° 27806.
- Ley n.° 29091, Ley que establece la Publicación de Diversos Dispositivos Legales en el Portal del Estado Peruano y los Portales Institucionales.
- Decreto Supremo n.° 043-2003-PCM, que aprueba el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo n.° 063-2010-PCM, que aprueba la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública.



Firmado digitalmente por
BENDEZU TUDILA Nelly
Catherine FAU 20131378972
eSIC
Motivo: Day Visto Buano
Fecha: 23-12-2021 18:37:58 -05:00

Firmado digitalmente por
EZA JULCA Edwin Manuel
AU 20131378972 soft
Motivo: Day Visto Buano
Fecha: 27-12-2021 18:37:12 -05:00

- Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución Ministerial n.º 035-2017-PCM, que aprueba la Directiva n.º 001-2017-PCM-SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública".
- Decreto Legislativo n.º 1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información pública, fortalece el régimen de protección de datos personales y la regulación de la gestión de intereses.
- Decreto Supremo n.º 019-2017-JUS, que aprueba reglamento del D.L. n.º 1353 e incorpora artículos y título VII al Reglamento Ley Transparencia
- Directiva n.º 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 035-2017-PCM e 17 de febrero de 2017.
- Resolución de Alcaldía n.º 0023 de 7 de enero de 2021, que designa a la Abg. Gina Ysela Gálvez Saldaña, Secretaria General de la MDA, como funcionaria responsable de brindar información que se solicite en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo n.º 043-2003-PCM.
- Resolución de Alcaldía n.º 0054 de 3 de enero de 2019, que designa al Ing. Sistemas Dante Enrique de la Cruz Mori, Gerente de Tecnologías de la Información de la MDA, como responsable de la elaboración y actualización del Portal Electrónico Institucional en virtud de lo establecido en la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución de Gerencia Municipal n.º 023-2019, que aprueba la "Directiva n.º 006-2019-MDA Directiva que regula la publicación y actualización de información pública en el Portal de Transparencia estándar de la MDA".



Firmado digitalmente por
JEZA JULCA Edwin Manuel
CAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-12-2021 18:37:31 -05:00

Firmado digitalmente por
SENDEZU TUDELA Nelly
CAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-12-2021 19:22:36 -05:00

II. COMENTARIOS

Como resultado de la verificación realizada a las solicitudes recibidas por acceso a la información pública; así como a la información publicada en el Portal de Transparencia, de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se realizan los siguientes comentarios:

2.1 LAS UNIDADES ORGÁNICAS ENCARGADAS DE LA ATENCIÓN A LOS PEDIDOS POR ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INCUMPLEN EL PLAZO ESTABLECIDO, VULNERANDO LA NORMATIVA DE TRANSPARENCIA.

Mediante el Informe n.º 266-2021-MDA/SG de 15 de diciembre de 2021¹, la Secretaría General de la Entidad, remitió la relación de solicitudes de acceso a la información (Ley n.º 27806, D.S. n.º 043-2003-PCM y su modificatoria), correspondientes al periodo 01 de octubre al 10 de diciembre de 2021.

Conforme al citado reporte, durante el cuarto trimestre del 2021, la entidad recibió 266 solicitudes por acceso a la información pública, de los cuales 120 solicitudes se recibieron en octubre, 112 en noviembre y 34 en diciembre, como se detalla en el Cuadro n.º 1:

Cuadro n.º 1
Solicitudes de Acceso a la Información Pública
Del 1 de octubre al 10 de diciembre de 2021

| Mes de Presentación | Número de Solicitudes |
|---------------------|-----------------------|
| Octubre | 120 |
| Noviembre | 112 |
| Diciembre | 34 |
| Total | 266 |

Fuente: Informe n.º 266-2021-MDA/SG
Elaborado por: Órgano de Control Institucional

De la revisión al citado reporte se evidenció que ciento ochenta y cuatro (184) solicitudes están concluidas, al haberse dado respuesta, una (1) solicitud se declaró improcedente; sin embargo, una (1) y uno (81) solicitudes se encuentran pendientes de atención, como se muestra en el Cuadro n.º 2:



Firmado digitalmente por
BENDEZU TUDELA Nely
Callejón PAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-12-2021 19:22:58 -05:00

Firmado digitalmente por
EZA JULCA Edwin Manuel
AU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-12-2021 18:37:47 -05:00

¹ En respuesta al Memorándum n.º 652-2021-MDA/OCI.

Cuadro n.º 2
Solicitudes de Acceso a la Información Pública
atendidas, improcedentes y pendientes de atención
Del 1 de julio al 15 de setiembre de 2021

| ID | Plazo | Cantidad | % |
|----|------------------------------------|------------|------------|
| 1 | Solicitudes concluidas | 184 | 69 |
| 2 | Solicitudes improcedentes | 1 | 1 |
| 3 | Solicitudes pendientes de atención | 81 | 30 |
| | Total solicitudes recibidas | 266 | 100 |

Fuente: Informe n.º 266-2021-MDA/SG.

Elaborado por: Órgano de Control Institucional

No obstante, del total de las ciento ochenta y cuatro (184) solicitudes concluidas/atendidas en el período evaluado, se advirtió que algunas solicitudes fueron atendidas en un plazo mayor a los diez (10) días que establece la Fe de Erratas, publicada el 12 de enero de 2017, del Decreto Legislativo N° 1353, publicado el 7 de enero de 2017, dispositivo que creó La Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y que en su Primera Disposición Complementaria Modificatoria modificó el litera b) del Art. 11 de la Ley n.º 27806.

Asimismo, las ochenta y uno (81) solicitudes pendientes de atención, están a cargo de diferentes unidades orgánicas poseedoras de la información, a quienes fueron derivadas dichas solicitudes, las mismas que vienen incumpliendo el plazo establecido para su atención.

Sobre el particular, mediante el Memorándum n.º 658-2021-MDA/OCI de 15 de diciembre de 2021 y Memorándum n.º 676-2021-MDA/OCI de 22 de diciembre de 2021, se solicitó y reiteró, respectivamente, a Secretaría General informe sobre las acciones adoptadas como responsable de brindar información que se solicite en virtud del TUO de la Ley n.º 27806; sin embargo, hasta la emisión del presente informe no se recibió respuesta alguna al respecto.

Las solicitudes recibidas por la Secretaría General de la Entidad en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública están detalladas en el Anexo n.º 1 del presente informe; asimismo, la relación de las solicitudes de acceso a la información pública pendientes de atención, se detallan en el Anexo n.º 2.



ación expuesta incumple lo dispuesto en la normativa siguiente:

Firmado digitalmente por
BENDEZU TUDELA Nely
Callejón 15AU 20131378972
sof
Móvil: Doy Visto Buono
Fecha: 22-12-2021 18:25:25

Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo n.º 043-2003-PCM de 22 de abril de 2003, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM de 14 de junio de 2013, modificado por Decreto Legislativo n.º 1353 de 7 de enero de 2017, establece:

Artículo 11.- Procedimiento

El acceso a la información pública se sujeta al siguiente procedimiento:

(...)

b) La entidad de la Administración Pública a la cual se haya presentado la solicitud de información debe otorgarla en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, sin perjuicio de lo establecido en el literal h).


En el supuesto que la entidad de la Administración Pública no esté obligada a poseer la información solicitada y de conocer su ubicación o destino, debe reencausar la solicitud hacia la entidad obligada o hacia la que la posea, y poner en conocimiento de dicha circunstancia al solicitante.

El hecho de no brindar respuesta a las solicitudes por acceso a la información pública limita el derecho fundamental de los ciudadanos de tener acceso a la información pública de la Entidad, consagrada en la Constitución Política del Perú.

2.2 INFORMACIÓN PUBLICADA EN ALGUNOS RUBROS TEMÁTICOS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR ESTÁN DESACTUALIZADOS E INCOMPLETOS, TRANSGREDIENDO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

De la revisión selectiva a la información publicada en el Portal de Transparencia de la Entidad, correspondiente al periodo 1 de octubre al 23 de diciembre de 2021, acorde a lo establecido en el artículo 12° de la Directiva n.° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada con Resolución Ministerial n.° 035-2017-PCM y publicada el 17 de febrero de 2017, y la Directiva n.° 006-2019-MDA – "Directiva que regula la publicación y actualización de información pública en el Portal de Transparencia estándar de la MDA", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.° 023-2019; se comprobó que información publicada en el rubro temático: Datos Generales, se encuentran desactualizados e incompletos, como se detalla en el cuadro n.° 4:

Cuadro n.° 4
Deficiencias detectadas en el Portal de Transparencia de la MD. Ate
Del periodo: 1 de octubre al 23 de diciembre de 2021

| RUBRO DEL PORTAL | | ASPECTO | DEFICIENCIA |
|---|--|--|-------------------------------|
|  DATOS GENERALES 1.2 Normas Emitidas | | - Ordenanzas - Acuerdo de Concejo - Resoluciones de Alcaldía | Incompletas y no actualizadas |

Firmado digitalmente por
 BENEDIZO TUJUELA Nery
 Catherine PAU 4121322872
 Mail: benedizo.tujuela@ate.gob.pe
 Fecha: 23-12-2021 18:38:26

Objeto: Verificación del Portal de Transparencia de acuerdo a lo establecido en el anexo adjunto de la Directiva n.° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública"
 Elaborado por: Órgano de Control Institucional

Las deficiencias encontradas en el rubro temático Datos Generales del Portal de Transparencia Estándar se muestran a continuación:

1.- Datos Generales .- 1.2. Normas Emitidas

**Ordenanzas, se encuentran incompletas, falta las Ordenanzas 565-2021,
Última Ordenanza publicada n.º 567-2021 de 29 de noviembre de 2021**

Tu Municipalidad - Municipalidad de Ate - Google Chrome
munate.gob.pe/municipalidad/programas_embricis

PORTAL TU MUNICIPALIDAD AGENDA BICENTENARIO ATE BICENTENARIO NOTICIAS SERVICIOS MUNICIPALES

Resultados de la búsqueda

| Nº | Nº | Descripción | Fecha | Ver |
|------|----------|---|------------|-----|
| 7017 | 567-2021 | ORDENANZA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 11º, 12º Y 13º DE LA ORDENANZA N.º 565-2021, ORDENANZA QUE APRUEBA EL PUEBLO REUNIDO EN ASAMBLEA DE SABIDURÍA, ASAMBLAS DISTRICTALES Y EL CUADRO ÚNICO DE EMPLEADOS Y SALARIOS QUE SON DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE. | 2021-11-29 | Ver |
| 7046 | 566-2021 | ORDENANZA QUE INSTITUYE Y REGLAMENTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA VIVA COMUNITARIA EN EL ALENTO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE ATE. | 2021-11-26 | Ver |
| 7078 | 560-2021 | ORDENANZA QUE ESTABLECE LA INSERCIÓN DE LOS PUNTES DE LOS ARBITROS MUNICIPALES DE PARAJOS DE CALLE, REGISTRO DE RESERVAS SÓLIDAS PARQUES Y JARDINES Y FEBRERO DEL AÑO 2021 REALIZADOS CON EL IMPORTE DE PERÚ AL GRANUADOR IPC PARA EL BIENIO FISCAL 2021. | 2021-11-19 | Ver |
| 7014 | 565-2021 | ORDENANZA QUE REEMPLAZA LA LEY DE ORDENANZA N.º 564-2021 POR LA LEY DE ORDENANZA N.º 565-2021. | 2021-11-24 | Ver |
| 7018 | 562 | ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE | 2021-11 | Ver |

**Acuerdo de Concejo, se encuentran incompletos, falta el Acuerdo de Concejo n.º 060-2021
Último Acuerdo de Concejo publicado n.º 061-2021 de 06 de setiembre de 2021**

Tu Municipalidad - Municipalidad de Ate - Google Chrome
munate.gob.pe/municipalidad/programas_embricis

PORTAL TU MUNICIPALIDAD AGENDA BICENTENARIO ATE BICENTENARIO NOTICIAS SERVICIOS MUNICIPALES

Resultados de la búsqueda

| Nº | Nº | Descripción | Fecha | Ver |
|------|----------|--|------------|-----|
| 5069 | 061-2021 | APROBAR LA LEY DE ORDENANZA N.º 567-2021, ORDENANZA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 11º, 12º Y 13º DE LA ORDENANZA N.º 565-2021, ORDENANZA QUE APRUEBA EL PUEBLO REUNIDO EN ASAMBLEA DE SABIDURÍA, ASAMBLAS DISTRICTALES Y EL CUADRO ÚNICO DE EMPLEADOS Y SALARIOS QUE SON DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE. | 2021-09-06 | Ver |
| 7000 | 060-2021 | ACEPTAR LA OFERTAS DEL MINISTERIO DE CULTURA A FAVOR DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, CONSISTENTE EN MATERIAL FOTOGRAFICO Y AUDIOVISUAL, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ANEXOS 01, 02 Y 03 DEL DOCUMENTO N.º 565-2021, ORDENANZA QUE REEMPLAZA LA LEY DE ORDENANZA N.º 564-2021 POR LA LEY DE ORDENANZA N.º 565-2021. | 2021-07-16 | Ver |

Firmado digitalmente por
DEZA JULCA Edwin Manuel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 27-12-2021 18:38:43 -05:00

Firmado digitalmente por
BENOSZU TUBELA Ivety
Callehéro FAU 20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 23-12-2021 19:22:56 -05:00

Resoluciones de Alcaldía, se encuentran incompletas, faltan las R.A. n.ºs 611 al 613, 621 al 632, 634 al 636, 643 al 645.

Última Resolución de Alcaldía publicada n.º 651-2021 de 29 de octubre de 2021

The screenshot shows the website of the Municipalidad Distrital de Ate. The search results for 'Resoluciones de Alcaldía' are as follows:

| # | N.º | Fecha | Descripción | Ver |
|------|----------|------------|---|--------|
| 7109 | 651-2021 | 2021-10-29 | DECLARAR LA VALIDAD DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA N.º 005-2021-05-C.MDA/MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA URBANIZACIÓN DEL ANTIQUO PUEBLO DE ATE ZONA 02, SUB ZONA 02 DISTRITO DE ATE PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA CON GOBIERNO DE INVERSIÓN MUNICIPAL AL HABERSE INCURRIDO EL IMPUESTO EN LA RESOLUCION MUNICIPAL N.º 146-2021 VIVIENDA, CONFORME LO DISPUESTO EN EL TITULO II DEL ARTICULO 30.º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y EN APLICACION DEL NUMERAL 44.2 DEL ARTICULO 44.º DEL TUO DE LA LEY N.º 7020 DE CONTRATACIONES DEL ESTADO | [Icon] |
| 7178 | 661-2021 | 2021-10-29 | DECLARAR LA VALIDAD DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA N.º 010-2021-03-C.MDA/CREACION DE MISTAS Y VEREDAS EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE PUMAHUACHA DE INVERSIÓN MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE ATE, MUNICIPALIDAD | [Icon] |

Sobre el particular, habida cuenta que a través de los informes del servicio relacionado correspondientes al I, II y III trimestre de 2021, el Órgano de Control Institucional advirtió que información contenida en algunos rubros temáticos del Portal de Transparencia Estándar no están publicados, actualizados y ordenados, vulnerando la normativa de transparencia; mediante el Memorándum n.º 657-2021-MDA/OCI de 15 de diciembre de 2021, se solicitó al Gerente de Tecnologías de la Información, informe sobre las acciones que viene realizando su despacho como responsable de la elaboración y actualización del Portal Electrónico Institucional en virtud a lo establecido en el TUO de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En consecuencia, mediante el Memorándum n.º 915-2021-MDA/GTI de 22 de diciembre de 2021, el Gerente de Tecnología de la Información, remite el reporte de evaluación al mes de noviembre de 2021. En tal sentido, traslada el Informe Técnico n.º 193-2021-MDA/GTI-GRCR de 21 de diciembre de 2021, del señor Gerardo Cortijo Ramírez, especialista en tecnologías de la información, sobre información de cumplimiento de la publicación en el Portal de Transparencia Estándar

Al respecto, adjunta el reporte del PTE al mes de noviembre de 2021, a través del cual, se advierte que 62 (sesenta y dos) contenidos de información están actualizados; sin embargo, en



Firmado digitalmente por
SANDUZU TUDELA Nely
Código FAU 25011378972
MOTIVO: Day Visto Bueno
Fecha: 27-12-2021 18:39:01 -05:00

Empleado digitalmente por
EZA JULCA Edwin Manuel
Código FAU 20131378972 soft
MOTIVO: Day Visto Bueno
Fecha: 27-12-2021 18:39:01 -05:00

dos (2) rubros temáticos del PTE (Datos generales y Contratación de bienes y servicios), falta información en 5 (cinco) contenidos de información, con lo cual se corrobora el hecho advertido por el OCI, conforme se detalla en el cuadro n.º 5:

Cuadro n.º 5
Rubros temáticos del Portal de Transparencia de la MD. Ate
con contenidos de información no actualizados
Al mes de noviembre de 2021

| Nº | Rubro Temático | Descripción | Contenidos de Información | Unidad Responsable | Observación |
|----|------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------|--------------------------------|---|
| 1 | Datos Generales | Normas Emitidas | Acuerdos de Concejo | Secretaría General | A.C. 061-2021 de 06/09/2021 |
| | | | Decretos de Alcaldía | | D.A. 020-2021 de 29/10/2021 |
| | | | Ordenanzas Municipales | | O 567-2021 de 29/11/2021 |
| | | | Resoluciones de Alcaldía | | R.A. 642-2021 de 21/10/2021 |
| 2 | Contratación de Bienes y Servicios | Penalidades aplicadas | | Sub Gerencia de Abastecimiento | actualizado hasta setiembre 2021 |
| | | Órdenes de Bienes y Servicios | | Sub Gerencia de Abastecimiento | actualizado hasta agosto 2021 |
| | | Comité de Selección | | Sub Gerencia de Abastecimiento | actualizado a setiembre 2021 |
| | | Relación de Proveedores Sancionados | | Sub Gerencia de Abastecimiento | en proceso de preparación por el área responsable |

Fuente: Memorándum n.º 915-2021-MDA/GTI de 22 de diciembre de 2021

Reporte de evaluación al mes de noviembre de 2021

Elaborado por: Órgano de Control Institucional

El hecho expuesto incumple lo dispuesto en la normativa siguiente:

- ✓ **Ley n.º 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 043-2003-PCM de 24 de abril de 2003.**

...)
 artículo 3.- Principio de publicidad

Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad.

Los funcionarios responsables de brindar información al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley.

En consecuencia:



Firmado digitalmente por
 BENEDIZO TUPELA Hualy
 Calle: FAU 20131378972
 soft

Motivo: Day Visto Bueno

Fecha: 22-12-2021 10:22:59

Firmado digitalmente por
 JEZA JULCA Edwín Manuel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 27-12-2021 18:39:26 -05:00

1. Toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el Artículo 15 de la presente Ley.
 2. El Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública.
- (...)

Título II – Portal de Transparencia

Artículo 5.- Publicación en los portales de las dependencias públicas

Las entidades de la Administración Pública establecen progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de internet de la siguiente información:

- ✓ Resolución Ministerial n.º 035-2017-PCM/SGP que aprueba la Directiva n.º 001-2017-PCM/SGP “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública” de 17 de febrero de 2017:

Artículo 12º.- De los contenidos de la información e iconografía amigable:

El Portal de Transparencia Estándar contiene diez rubros temáticos en iconografía amigable, mostrándose el ícono de color plomo cuando no contenga información, evidenciando falta de registro o no aplique a la entidad.

La información de los rubros temáticos y sus contenidos de información mínima se presentan en un formato estándar y se clasifican en:

- Datos Generales
- Planeamiento y organización
- Presupuesto
- Proyectos de inversión e infobras
- Participación ciudadana
- Personal
- Contratación de bienes y servicios
- Actividades oficiales
- Acceso a la información pública
- Registro de visitas

os contenidos de información de los rubros temáticos se desagregan en el anexo adjunto ue forma parte de la presente directiva.

(...)

Firmado digitalmente por
BENEDICTA TUIZELA Nady
Código FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-12-2021 18:22:58 -05:00

- ✓ Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, publicado el 14 de junio de 2013:

(...)

Artículo 3.- Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad

(...)

d.1. Que todos los funcionarios de las unidades orgánicas u órganos de la Entidad atiendan de manera oportuna los requerimientos de información formulados por el responsable de entregar la información de acceso público como por el funcionario responsable del Portal de Transparencia.

(...)

Título II PORTAL DE TRANSPARENCIA

Artículo 8.- La presentación de la información en el Portal de Transparencia y la obligación de incrementar los niveles de transparencia.

Toda la información que se publique en el portal de Transparencia deberá observar las siguientes características:

(...)

f. Deberá ser cierta, completa y actualizada, bajo responsabilidad del funcionario del órgano o unidad orgánica que proporciona la información y del funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia, de acuerdo al ámbito de sus competencias, y del titular de la entidad, cuando corresponda.

(...)

- ✓ Resolución de Gerencia Municipal n.º 023 que aprueba la Directiva n.º 006-2019-MDA "Directiva que regula la publicación y actualización de información pública en el Portal de Transparencia estándar de la MDA"

(...)

VII Disposiciones Generales

7.1 Todos los órganos y/o unidades orgánicas son responsables del procesamiento oportuno, eficaz y eficiente de la información pública que recibe, genera y/o esgrime la Corporación Municipal.

(...)

7.8 El funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar coordinará anticipadamente con todas las unidades orgánicas para que bajo responsabilidad, le remitan oportunamente la información que debe publicarse. Esto no elimina la responsabilidad de la unidad orgánica generadora de la información, de remitirla en los lazos indicados en la presente Directiva.

(...)"



Firmado digitalmente por
SERGIO TUCUCLA Hedy
Castro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-12-2021 18:22:58 -05:00



Firmado digitalmente por
CA JULCA Edwin Manuel
J 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-12-2021 18:38:38 -05:00

El hecho de no garantizar el principio de publicidad y transparencia de la información de los actos de gestión de la entidad a través del Portal de Transparencia, a través del registro y actualización de la información completa y ordenada; limita el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a la actualización del Portal de Transparencia.

III. CONCLUSIONES

Como resultado del desarrollo del servicio relacionado, se formula las conclusiones siguientes:

1. La Municipalidad Distrital de Ate durante el período 1 de octubre al 10 de diciembre de 2021, recibió 266 solicitudes por acceso a la información pública, de las cuales no cumplió con atender 81 solicitudes, las mismas que se mantienen hasta la fecha sin responder, transgrediendo lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. Durante el período 01 de octubre al 23 de diciembre de 2021, se advierte que en algunos rubros temáticos del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Ate no están publicados toda la información que corresponde y tampoco se encuentran actualizados, conforme lo establece la normativa correspondiente.

IV. RECOMENDACIONES

Con el propósito de contribuir a mejorar la gestión de la administración de la Municipalidad Distrital de Ate, se formulan las siguientes recomendaciones:


Al señor Alcalde:

1. Que exhorte a la Secretaría General cumpla con emitir respuestas oportunas a las solicitudes de acceso a la información presentadas, conforme al plazo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. Que en el Portal de Transparencia de la Entidad se publique la información que corresponda y se mantenga actualizado acorde a lo establecido en la Directiva n.º 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública".

ANEXO n.º 01: Listado de los documentos ingresados en merito a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del 1 de octubre al 10 de diciembre de 2021.

ANEXO n.º 02: Listado de los documentos relacionados a solicitudes por acceso a la información pública, en mérito a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del 1 de octubre al 10 de diciembre de 2021, pendientes de atención.


Ate, 23 de diciembre de 2021



Firmado digitalmente por BENDEZU
TUDELA Nelly Catherine FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-12-2021 19:24:20 -05:00

Documento firmado digitalmente
Nelly Catherine Bendezú Tudela
Auditora del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Ate

El Jefe del Órgano de Control Institucional que suscribe, ha revisado el presente informe resultante, encontrándolo conforme.



Firmado digitalmente por DEZA JULCA
Edwin Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-12-2021 18:41:11 -05:00